



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/717  
10 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Temas 38, 81 y 97 del programa

APOYO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS ESFUERZOS DE LOS  
GOBIERNOS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS DEMOCRACIAS  
NUEVAS O RESTAURADAS

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Carta de fecha 8 de diciembre de 1997 dirigida al Secretario  
General por los Representantes Permanentes de Kazajstán y  
Georgia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración sobre el desarrollo ulterior de la cooperación entre la República de Kazajstán y Georgia, firmada por el Presidente de Georgia, Sr. Eduard Shevardnadze, y el Presidente de Kazajstán, Sr. Nursultan Nazarbaev, durante la visita oficial del Presidente Shevardnadze a Almaty (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 38, 81 y 97 del programa.

(Firmado) Akmaral Kh. ARYSTANBEKOVA  
Embajadora  
Representante Permanente de la  
la República de Kazajstán ante  
las Naciones Unidas

(Firmado) Peter CHKHEIDZE  
Embajador  
Representante Permanente de Georgia  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: ruso]

Declaración sobre el desarrollo ulterior de la cooperación  
entre Georgia y la República de Kazajstán

Georgia y la República de Kazajstán, en lo sucesivo las Partes,

Guiadas por lo dispuesto en el Tratado sobre los principios fundamentales que deben regir las relaciones entre Georgia y la República de Kazajstán, firmado el 1º de junio de 1993, que sentó las bases de la profundización ulterior de las relaciones de amistad tradicionales entre ambos países,

Procurando aprovechar más cabalmente las posibilidades materiales e intelectuales de ambos países y elaborar criterios y mecanismos eficaces que permitan cumplir en la práctica los objetivos concretos de la profundización de la cooperación entre ambos Estados,

Reafirmando su adhesión a los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones del Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una nueva Europa y otros documentos fundamentales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE),

Manifiestan lo siguiente:

1. Las Partes están convencidas de que el desarrollo de relaciones basadas en los principios de la igualdad, la independencia y el respeto recíproco brinda posibilidades de alcanzar un nivel más alto en la cooperación mutuamente beneficiosa en todas las esferas de interés mutuo;

2. Las Partes se prestarán apoyo recíproco total en lo que respecta a su integración en las estructuras internacionales y regionales competentes, teniendo en cuenta sus intereses nacionales;

3. Las Partes estiman que la observancia consecuente de los principios contenidos en los documentos fundamentales de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otras organizaciones internacionales y regionales es un factor imprescindible del fortalecimiento de la confianza y la seguridad en territorio euroasiático y del ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales del hombre;

4. Las Partes, tras valorar altamente los documentos de la Cumbre de Lisboa, expresan su convicción de que éstos contribuirán a la solución pacífica de los conflictos, lo que constituirá una firme garantía de la seguridad y la confianza en todo el territorio euroasiático;

5. Las Partes consideran inaceptables la aparición de nuevas líneas divisorias en el continente y el resquebrajamiento del clima de confianza y de cooperación en el mundo, por lo que y asignan una gran importancia al programa

de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), "Asociación para la Paz", que está llamado a contribuir apreciablemente al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en el mundo;

6. Las Partes están convencidas de que para garantizar la paz y la seguridad internacionales es preciso que se observen los principios de la soberanía nacional, la igualdad de derechos, la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la solución pacífica de las controversias, así como otras normas universalmente reconocidas del derecho internacional;

7. Las Partes condenan en los términos más enérgicos los actos de agresión, separatismo y terrorismo en todas sus formas y manifestaciones que amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizan y socavan los cimientos de la sociedad civil y menoscaban los derechos y las libertades fundamentales del hombre;

8. Kazajstán acoge con comprensión las medidas adoptadas por Georgia para lograr la unidad del Estado y considera que el restablecimiento de la integridad de Georgia es una condición indispensable para instaurar la paz y fortalecer la seguridad en el Cáucaso;

9. Las Partes atribuyen suma importancia a la cooperación en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y expresan su esperanza de que se perfeccione la labor que lleva a cabo la CEI sobre la base de los principios universalmente reconocidos del derecho internacional y con arreglo a los intereses nacionales respectivos;

10. Las Partes promoverán por todos los medios el desarrollo de la colaboración económica y comercial entre los países ribereños de los mares Negro y Caspio;

11. Las Partes adoptarán medidas encaminadas a crear y poner en funcionamiento el corredor euroasiático de transporte por ser éste un factor importante del desarrollo de la cooperación regional.

Las Partes asignan una gran importancia al aprovechamiento eficaz de las reservas de recursos de hidrocarburos y a la creación de condiciones propicias para la cooperación en la esfera de la industria del petróleo y el gas.

Georgia apoya la aspiración de la República de Kazajstán a desarrollar medios seguros y eficaces para transportar sus recursos de hidrocarburos a los mercados internacionales y declara que a la República de Kazajstán se le otorgarán condiciones favorables para el tránsito de dichos recursos a través del territorio de Georgia;

12. Dada la gran importancia que atribuyen a su integración en el sistema del comercio mundial, las Partes destacan la necesidad de que se aprovechen de manera más plena e intensiva las enormes posibilidades que brindan sus relaciones, sobre la base de los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), para contribuir por todos los medios al restablecimiento de las relaciones económicas tradicionales en las nuevas condiciones;

13. Las Partes, teniendo en cuenta el fundamento jurídico de sus tratados bilaterales, y las posibilidades que brindan sus relaciones así como sus intereses nacionales, reconocen la necesidad de impulsar por todos los medios la colaboración en las distintas esferas de la economía, la ciencia y la cultura;

14. Teniendo en cuenta las relaciones de amistad tradicionales forjadas entre ambos pueblos, que constituyen un logro histórico trascendental, y la necesidad de que éstas se conserven, las Partes promoverán por todos los medios el desarrollo de la idiosincrasia de los kazakos que residen en Georgia, y de los georgianos que residen en Kazajstán, y garantizarán asimismo sus derechos a disfrutar de los logros de su cultura, a profesar su religión y a valerse libremente de su idioma en su vida privada y pública;

15. Las Partes contribuirán al desarrollo de los vínculos y la cooperación interparlamentarios, y promoverán el intercambio de experiencias en la esfera legislativa y en la creación de instituciones democráticas;

16. Las Partes intercambiarán periódicamente experiencia e información sobre el desarrollo socioeconómico y la marcha de las reformas que se aplican en las distintas esferas de la vida de sus respectivos países.

Dado en la ciudad de Almaty, el 11 de noviembre de 1997, en dos originales, en kazako y georgiano, ambos textos con igual validez.

Presidente de Georgia

Eduard SHEVARDNADZE

Presidente de la República  
de Kazajstán

Nursultan NAZARBAEV

-----